

**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD
NORMATIVO Y DE COMUNICACIONES
ADMINISTRACIÓN NORMATIVA Y JURÍDICA
FORMATO PARA EXPEDIR UNA RESOLUCIÓN**

Código: NC-NA-P05-I02-F02

Versión: 01

Página 1 de 3

**RESOLUCION No 0714
(Tunja, 08 de Febrero de 2006)**

Por la cual se asigna una Responsabilidad

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de las atribuciones legales y estatutarias, y en especial las consignadas en la Constitución Política de Colombia, la Ley 30 de 1992 , los Acuerdos 021 de 1993 y 066 de 2005,

CONSIDERANDO

Que en aplicación de los artículos 121 y 122 de la Constitución Política de Colombia, se establece que ninguna autoridad del estado podrá ejercer funciones distintas de las que le atribuyen la Constitución y la Ley, y que no habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en la ley o reglamento.

Que la Ley 30 de 1992, establece en su artículo 66, que el Rector es el Representante legal y la primera autoridad ejecutiva de la Universidad Estatal.

Que el Acuerdo 066 de 2005, Estatuto General de la Universidad, en su artículo 22, literales a) y c), concede la facultad al Rector de la Universidad para cumplir y hacer cumplir las normas legales, estatutos y reglamentos y expedir los actos administrativos de la Universidad.

Que la Ley 734 de 2002 en su artículo 34, numerales 4, 5, 21 y 22, determina los deberes de todo servidor público, en especial, los de vigilar, salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración.

Que la Ley 734 de 2002 en su artículo 35, numeral 13, determina las prohibiciones de todo servidor público, en especial, las de ocasionar daño o dar lugar a la pérdida de bienes o elementos a su cargo.

Que para el efecto la Contraloría General de la Nación y la Procuraduría General de la Nación, expidieron la circular conjunta de fecha 16 de Diciembre de 2003, en

**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD
NORMATIVO Y DE COMUNICACIONES
ADMINISTRACIÓN NORMATIVA Y JURÍDICA
FORMATO PARA EXPEDIR UNA RESOLUCIÓN**

Código: NC-NA-P05-I02-F02

Versión: 01

Página 2 de 3

la que previenen sobre los deberes de las Entidades en la administración y cuidado de los bienes, y sobre la responsabilidad fiscal y disciplinaria de los funcionarios públicos por pérdida o daño de los bienes del Estado.

Que para los anteriores efectos, y debido al incremento de perdidas por hurto de diferentes bienes de la Institución, se hace necesario implementar medidas de control y preventivas que coadyuven a dar cumplimiento a uno de nuestros deberes como servidores públicos, con respecto al cuidado, conservación y salvaguarda de los bienes que le han sido encomendados a su guarda o administración.

En merito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Asignar a todos los Servidores Públicos de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, la RESPONSABILIDAD de vigilar, salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados, y responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración, con base en el comprobante de egreso de elementos - devolutivos que para el efecto suscriban y que será expedido por el profesional encargado del grupo de Bienes, Suministros e Inventarios de la Institución, de conformidad con lo preceptuado en la Ley 734 de 2002, artículos 34 numerales 4,5,21 y 22, y 35 numeral 13.

ARTICULO 2º. El servidor público será responsable por daño o pérdida de bienes, elementos, expedientes, documentos que hayan llegado a su poder por razón de sus funciones, excepto cuando esto ocurra por causa natural o delictual, so pena de iniciar la correspondiente investigación disciplinaria, además de exigirle la devolución, reparación o restitución del bien a su cargo.

ARTICULO 3º. De conformidad con lo anterior, ÓRDENESE al profesional encargado del Grupo de Bienes, Suministros e Inventarios de la Institución, que conjuntamente con el comprobante de egreso de elementos – devolutivos, promueva de manera prioritaria un sistema efectivo de control de inventarios, el cual periódicamente deberá ser revisado, observando la posibilidad de exigir a quienes tienen a cargo el manejo de bienes o fondos, la constitución de pólizas de acuerdo al artículo 107 de la Ley 42 de 1993; así mismo el diseño de actas de entrega de bienes las cuales puedan constituirse en verdaderos soportes para la ejecución de la reclamación, y que deberán contener por lo menos: identificación completa y detallada de los bienes, el valor, la persona a cargo de los mismos y

**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD
NORMATIVO Y DE COMUNICACIONES
ADMINISTRACIÓN NORMATIVA Y JURÍDICA
FORMATO PARA EXPEDIR UNA RESOLUCIÓN**

Código: NC-NA-P05-I02-F02

Versión: 01

Página 3 de 3

una cláusula de responsabilidad en caso de pérdida o extravío distinto a las causas naturales.

ARTÍCULO 4º. Remítase copia de la presente resolución al Grupo de Bienes, Suministros e Inventarios para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 5º. PUBLÍQUESE en la página Web y en las carteleras de la Universidad el contenido del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 6º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Tunja, a los 08 de Febrero de 2006

**CARLOS AUGUSTO SALAMANCA ROA.
RECTOR**